

Vista preliminar: "Trámite Registro y control de vehículos de uso particular e intensivo que carburan a Gas Licuado de Petróleo (GLP) o Gas Natural Comprimido (GNC)"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - DGGCA

Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Revisar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos para registrar y controlar los vehículos convertidos al uso de GLP y/o GNC, a fin de que estos obtengan un holograma distintivo que les permita acceder al holograma tipo cero de verificación vehicular y con ello, exentar el programa ?Hoy No Circula?.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Propietarios de vehículos de uso particular o intensivo que utilicen GLP y/o GNC como combustible.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Registro. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s).

-Holograma. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Revisar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos para registrar y controlar los vehículos convertidos al uso de GLP y/o GNC, a fin de que estos obtengan un oficio de registro y un holograma distintivo que les permita acceder al holograma tipo cero de verificación vehicular y con ello, exentar el programa ?Hoy No Circula?. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los propietarios de vehículos que utilicen GLP y/o GNC, no podrán circular diariamente, o la harían sin tener instalado un sistema integral evaluado en sus emisiones que les permita reducir gases contaminantes y los más importante tener un dictamen técnico de carácter federal que revise las cuestiones de seguridad de su instalación.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana de Energía y Economía Ambiental . Dirección: calle TLAXCOAQUE 8 , col. Centro (Área 9), C.P.06090, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52789931, ext: 5461, o Tel: 52789931, ext: 5462. Ubicación de Google Maps:mapa:19.422965,-99.1341051 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Consultar lista de instaladores certificados de GLP y/o GNC en <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/images/archivos/tramites/verificacion-hoy-no-circula/listado-instaladores-autorizados-glp-gnc.pdf>, para convertir su vehículo a uso de combustibles alternos y seleccionar el de su preferencia. Acudir a sus instalaciones para diagnosticar el vehículo a ser convertido y en su caso llevar a cabo la instalación y así obtener la factura de instalación.
- 2.- Ciudadano: Acudir a la Secretaría de Energía para obtener el dictamen técnico de GLP y/o GNC, según corresponda.
- 3.- Ciudadano: Entrega solicitud debidamente llenado y la documentación anexa que acredita los requisitos para su recepción en el Área de Atención Ciudadana.
- 4.- Servidor Público: Recibe la solicitud y documentación anexa, realiza el registro asignando un folio e indica al usuario que se dirija al área de Combustibles Alternos para concertar la cita para la revisión

técnica.

5.- Ciudadano: Lleva el vehículo el día acordado para su revisión técnica con la finalidad de obtener la copia del Acta de Revisión Técnica para Vehículos con Sistema GLP y/o GNC liberada, y posteriormente se paga los derechos del holograma distintivo y se factura de forma electrónica en la JUD de Enlace Administrativo de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la SEDEMA y entrega copia en el Área de Atención Ciudadana.

6.- Servidor Público: Recibe factura electrónica e indica el día en que el ciudadano debe presentar el vehículo para su pegado de Holograma y entrega de oficio de Registro.

7.- Ciudadano: Presenta el vehículo y se coloca el Holograma y recibe Oficio de Registro.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 10 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Copia(s): 1.
- o Pasaporte. Copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Copia(s): 1.
- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original: 1.

Comprobantes de domicilio

No se registraron comprobantes de domicilio.

Requisitos Específicos

- Formato de solicitud TSEDEMA-DGGCA_RCV_1 debidamente llenado y firmado.
- Factura expedida por la empresa certificada o autorizada del sistema de conversión a GLP y/o GNC, en copia simple.
- Dictamen Técnico vigente expedido por alguna Unidad de Verificación en Materia de Gas, autorizada por la Secretaría de Energía para GLP o por la Comisión Reguladora de Energía para GNC, en copia simple.
- Tarjeta de circulación, en copia simple.
- Verificación vehicular vigente, en copia simple.
- Disco compacto no regrabable o memoria USB para descarga de información la cual será devuelta al ciudadano, conteniendo los siguientes datos del(os) vehículo(s) convertido(s), en un formato Excel con letra arial de 10 puntos, así como tres versiones impresas: a) Nombre de la persona física o moral. b) Nombre de la empresa instaladora. c) Nombre del responsable de la instalación. d) Fecha de inspección. e) Placas, marca, año-modelo, número de serie. f) Equipo de gas: marca, modelo y número de serie. g)

Convertidor catalítico: marca, modelo y número de serie. h) Circuito cerrado: marca y modelo. i) Número de certificación y/o autorización de la empresa instaladora
-Asistir a la revisión técnica del (los) vehículo (s) en el Centro de Evaluación No. 3 ubicado en Calzada de la Virgen sin número, Col. CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, con la finalidad de obtener la copia del Acta de Revisión Técnica para Vehículos con Sistema GLP y/o GNC liberada.
-En el caso de aprobar la revisión técnica del (los) vehículo (s) en el Centro de Evaluación No. 3 ubicado en Calzada de la Virgen sin número, Col. CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán se pagará los derechos del holograma.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Registro. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s) .

Holograma. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s) .

Formato(s):

-TSEDEMA-DGGCA_RCV_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Circular SM-DGGAA-DIP/04/2002 (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 28 de febrero de 2002)

Concepto de costos

-Concepto: Único

Monto a pagar: \$498.89

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 15 fracción IV y 26 fracción X.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Artículos de la ley o reglamento: Artículos 9º fracciones XXXI, XL párrafo primero y 145 párrafo segundo.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 54 fracciones I y XII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Convocatoria CEEM-DGE/GLP-1991-01 para vehículos a GLP con PBV menor a 5,500 Kg..

Artículos de la ley o reglamento: Aplica la totalidad de la Convocatoria

-Fundamento jurídico que le da origen: Convocatoria DGE-SEEM-GN-1992-01 para vehículos a GN con PBV menor a 5,500 kg..

Artículos de la ley o reglamento: Aplica la totalidad de la Convocatoria

-Fundamento jurídico que le da origen: Convocatoria DE-SEEM/GLP-GN-1993-01 para vehículos a GLP y/o GN con PBV mayor a 5500 Kg..

Artículos de la ley o reglamento: Aplica la totalidad de la Convocatoria

Área(s) de pago

-

Bancos.

Observaciones

El registro y control de vehículos convertidos a GLP y/o GNC, se realizará después de que los propietarios de este tipo de unidades, instalen a través de una empresa certificada y/o autorizada el sistema integral certificado (equipo, convertidor catalítico de tres vías y computadora), y para aquellos vehículos que cuenten con la instalación del sistema integral pero no con el equipo autorizado deberán ser regularizados. Ambos casos serán a través de las empresas las cuales podrán ser consultadas en la siguiente liga <http://www.sedema.df.gob.mx/sedema/images/archivos/tramites/verificacion-hoy-no-circula/listado-instaladores-autorizados-glp-gnc.pdf>, y seleccionar la de su preferencia. El usuario acordará con el servidor público de SEDEMA el día de la revisión técnica y en caso de aprobarla se recibe copia del Acta de Revisión Técnica para Vehículos con Sistema GLP y/o GNC liberada y posteriormente pagará los derechos del holograma distintivo.